

1 CESION DE PARTICIPACIONES EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

2 LIMITADA "OCHOA JUAREZ TRAVEL" CIA LTDA

3

4 OTORGANTES : HERNAN RAMIRO CASTILLO JUAREZ y OTROS

5 A FAVOR DE : ALMIDA ELIZABET BALCAZAR QUEVEDO RUC. 110351795

6 CUANTIA : U.S.\$800,00

7 c.m.c.p.

8

9 En la ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día

10 de hoy miércoles catorce de julio de año dos mil cuatro, ante mi, doctor EDUARDO

11 BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DE ESTE

12 CANTON, comparecen por una parte los señores: cónyuges: HERNAN RAMIRO

13 CASTILLO JUAREZ y PAOLA DEL CISNE OCHOA PALADINES, el señor

14 BYRON VINICIO CASTILLO JUAREZ, de estado civil casado, y, la, señora

15 DOLORES MARIA JUAREZ BELTRAN, de estado civil casada pero con

16 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento habilitante que

17 agrega, y, por otra la señorita ALMIDA ELIZABET BALCAZAR QUEVEDO de

18 estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, sin impedimento legal

19 para contratar y obligarse, vecinos del Cantón, conocidos e identificados plenamente

20 por mi de lo que DOY FE. Me solicitan, eleve a escritura pública el contenido de la

21 siguiente minuta : "SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su

22 cargo, sirvase insertar una en la cual conste la Cesión o Transferencia de

23 Participaciones el mismo que se rige bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA :

24 COMPARECIENTES. Comparecen por una parte los señores HERNAN RAMIRO

25 CASTILLO JUAREZ, con cédula número uno uno cero tres cero tres nueve tres

26 siete cuatro, casado con la señora PAOLA DEL CISNE OCHOA PALADINES,

27 con cédula número uno uno cero tres dos uno tres cuatro cinco ocho, mayores de

28 edad, domiciliados y residentes en esta Ciudad de Loja, BYRON VINICIO

REYES LEONANTIL
CANTON LOJA

1 ① CASTILLO JUAREZ, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco
2 nueve seis tres tres tres, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta
3 Ciudad de Loja, y, la señora ② DÓLORES MARIA JUAREZ BELTRAN, con cédula
4 número uno uno cero cero tres dos cero cero uno siete, casada, con disolución de la
5 sociedad conyugal, según sentencia dictada por el Juez tercero de lo Civil de Loja,
6 mayor de edad, domiciliada y residente en esta Ciudad de Loja, a quienes en lo
7 posterior y para efectos del presente contrato se los denominará simplemente "LOS
8 CEDENTES"; y por otra la señorita ALMIDA ELIZABET BALCAZAR
9 QUEVEDO, soltera, con cédula número uno uno cero tres cinc uno siete nueve
10 cinco siete, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Loja, a quien en lo
11 posterior se la denominará simplemente como "LA CESIONARIA", con la finalidad
12 de suscribir el presente contrato de transferencia de participaciones. SEGUNDA :
13 ANTECEDENTES. - Dos punto uno). - Con fecha doce de diciembre del año dos
14 mil ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa
15 se suscribió la escritura pública mediante la cual se constituyó la Compañía de
16 responsabilidad limitada "OCHOA JUAREZ, TRAVEL" CIA LTDA, Compañía
17 cuyo capital social es de ochocientos dólares americanos, divididos en
18 ochocientas participaciones de un dólar cada una; a) En dicha escritura Compañía, el
19 señor Hernán Ramiro Castillo Juárez suscribió y pagó trescientas noventa y dos
20 participaciones dando un total de trescientos noventa y dos dólares americanos; b)
21 El señor Byron Vinicio Castillo Juárez, suscribió y pagó trescientas noventa y dos
22 participaciones dando un total de trescientos noventa y dos dólares americanos; c)
23 La señora Dolores María Juárez Beltrán, suscribe y paga dieciseis participaciones
24 de un dólar cada una, total dieciseis dólares americanos. - Dos Punto dos). - Mediante
25 resolución número 00-C-DIC-948, de fecha veinte de diciembre del dos mil, la
26 Superintendencia de Compañías del Ecuador, a través de la Intendencia de
27 Compañías de la Ciudad de Cuenca, aprueba la constitución de "OCHOA JUAREZ
28 TRAVEL" CIA LTDA, - Asimismo con fecha cinco de enero del dos mil uno, el

1. señor registrador Mercantil de Loja, procede a inscribir la escritura pública de
2. constitución de la Compañía "OCHOA JUAREZ TRAVEL" CIA LTDA, bajo la
3. partida ONCE, y anotada en el Repertorio número CUARENTA Y DOS,
4. inscripción que se hace juramentada con la resolución aprobatoria de la
5. Intendencia de Compañías antes mencionada.- Dos punto tres).- La Junta General
6. de socios de la Compañía de responsabilidad Limitada "OCHOA JUAREZ
7. TRAVEL" CIA LTDA, celebrada con el carácter de universal, el día lunes cinco de
8. abril del dos mil tres, con el voto unánime, del capital social y pagado, autorizó a
9. los socios los señores Hernán Ramiro Castillo Juárez, Byron Vinicio Castillo Juárez
10. y Dolores Maria Juárez Beltrán, transfieran las trescientas noventa y dos
11. participaciones del primer socio; trescientas noventa y dos participaciones del segundo
12. socio y las dieciseis participaciones de la tercera socia, en su orden
13. respectivamente, dando un total de ochocientas participaciones que les corresponde
14. en dicha Compañía a favor de la señorita ALMIDA ELIZABET BALCAZAR
15. QUEVEDO, cumpliendo con esto la norma constante en el artículo once del
16. estatuto de dicha Compañía. **TERCERA: CESION O TRANSFERENCIA DE**
17. **PARTICIPACIONES.** Por medio del presente instrumento, los señores Hernán
18. Ramiro Castillo Juárez con autorización expresa de su esposa cede en forma real
19. y efectiva **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES**, que posee en la
20. Compañía "Ochoa Juárez Travel" Cia Ltda., ; Byron Vinicio Castillo Juárez transfiere
21. trescientas noventa y dos participaciones y, Dolores Maria Juárez Beltrán,
22. transfiere sus dieciseis participaciones que poseen en la referida Compañía "OCHOA
23. JUAREZ TRAVEL" CIA LTDA., a favor de la CESIONARIA, señorita ALMIDA
24. ELIZABET BALCAZAR QUEVEDO, dando un total de OCHOCIENTAS
25. PARTICIPACIONES equivalentes a un dólar de Los estados Unidos de América
26. cada una, transfiriendo por lo tanto la totalidad de participaciones
27. en lo posterior la señorita BALCAZAR QUEVEDO, la única titular y dueña
28. absoluta del capital social suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad



SECRETARIA DEL CANTON LOJA
CANTON LOJA

1 Limitada "OCHOA JUAREZ TRAVEL" CIA LTDA.-La cesionaria se subroga por
2 ende en los derechos y obligaciones que los cedentes tienen en dicha Compañía, así
3 como en las adquisiciones que se ha realizado.-Asimismo la cesionaria en mérito
4 a la presente escritura pública podrá solicitar su aceptación en la Compañía
5 "OCHOA JUAREZ TRAVEL" CIA LTDA., en lugar de los señores Hernán Ramiro
6 Castillo Juárez, junto con su esposa Paola del Cisne Ochoa Paladines ; Byron Vinicio
7 Castillo Juárez, y Dolores María Juárez Beltrán.-**CUARTA: PRECIO Y FORMA**
8 **DE PAGO**.-El precio o valor que la cesionaria paga a los cedentes por la
9 transferencia de participaciones materia de este contrato es de OCHOCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dinero que los cedentes
11 declaran haber recibido de la cesionaria en su totalidad y a su entera satisfacción, en
12 dinero en efectivo y en moneda de curso legal.- Por su parte la cesionaria declara
13 recibir las participaciones materia de la presente cesión a su entera satisfacción, por
14 ello las partes en forma voluntaria renuncian al saneamiento por evicción, así a las
15 acciones sobre lesión enorme.-**QUINTA: INSRIPCION Y MARGINACION.**
16 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura
17 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
18 referente, a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
19 constitución.-**SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- En caso de ser
20 necesario, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la
21 Ciudad de Loja.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la plena validez del presente instrumento público, para lo cual se adjuntan los
23 documentos habilitantes.- atentamente.- firma.- doctora.-Mónica Guamán O.-
24 ABOGADA.- con matrícula profesional número novecientos sesenta y siete del
25 Colegio de Abogados de Loja.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
26 pública.-Los otorgantes me presentan sus documentos de identidad respectivos.-
27 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
28 comparecientes, quienes se ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en

1 unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.-(firmado).-Hernán R. Castillo J.-f).-

2 Paola del C. Ochoa P.-f).- Byron V. Castillo J.-f).- Dolores M. Juárez B.-f).-doctor.-

3 E.Beltrán B.- EL NOTARIO-----

4 =====DOCUMENTO

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

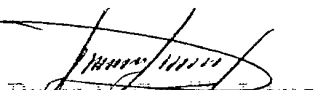
28

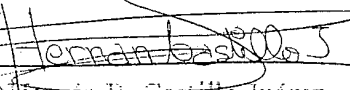


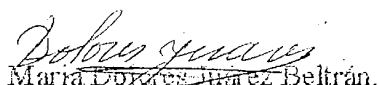
COPIA
NOTARIA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "OCHOA JUAREZ TRAVEL CIA LTDA."**

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes Abril del 2003, a las 16h00 en el local de la Compañía se reúnen los siguientes socios de la Compañía "Ochoa Juárez Trável Cia. Ltda." Bajo la presidencia del señor Byron Vinicio Castillo Juárez Presidente de la compañía; Hernán Ramiro Castillo Juárez, Gerente Secretario de la compañía; y, la socia Dolores María Juárez Beltrán. Actúa como secretario General el señor Hernán Ramiro Castillo Juárez.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General extraordinaria de socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente punto único: 1.) Conocimiento y resolución respecto de una petición presentada por los socios. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados pone a consideración el punto único y dispone que se de lectura a la petición de cada uno de los socios siendo esta por los señores Hernán Ramiro Castillo Juárez, Byron Vinicio Castillo Juárez y Dolores María Juárez Beltrán, que se hace conocer a la Junta General que cada uno a decidido transferir sus acciones o participaciones que tienen en esta Compañía, a favor de la señorita Almida Elizabeth Balcazar Quevedo; y, luego de la debida deliberación del asunto y por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios **RESUELVE: Uno.-** Que en vista de las peticiones de las peticiones presentadas a la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Ochoa Juárez Trável Cia. Ltda." Por parte de los señores Hernán Ramiro Castillo Juárez, Byron Vinicio Castillo Juárez y Dolores María Juárez Beltrán, de conformidad con el Art. 11 del estatuto, este organismo confiere el respectivo consentimiento para que los socios procedan a transferir, por venta las participaciones que le corresponden en esta Compañía a favor de la señorita Almida Elizabeth Balcazar Quevedo. La junta General de socios autoriza al Gerente General de la compañía para que celebre la escritura pública de cesión por compraventa de las participaciones de los socios y tramitar su aprobación.- Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17H30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-

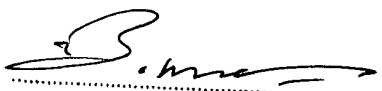

Byron V. Castillo Juárez.
PRESIDENTE.


Hernán R. Castillo Juárez.
GERENTE-SECRETARIO.


Dolores María Juárez Beltrán.
SOCIA.



...OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION._

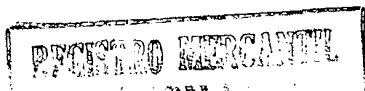

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura - Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía OCHOA JUAREZ TRAVEL CIA.LTDA.

Loja, 12 de agosto del 2004.




Dr. Felix Polanco Polanco
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA